CONTRATO DE SERVICIOS No. 219
(06 DE OCTUBRE DE 2020)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM.
CONTRATISTA	GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S.
NIT	900.290.999 -1
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	36.561.437 de SANTA MARTA (MAGDALENA)
DIRECCIÓN	Carrera 45 A No. 103 B – 33
TELEFONO - FAX	7446224 - 3006098732 - 3144115352
CORREO ELECTRONICO	gerencia@globalsolutionssupport.com
CIUDAD	BOGOTA DC

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra parte la señora MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.561.437 de SANTA MARTA (MAGDALENA), en calidad representante legal de la sociedad GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S. identificada tributariamente con el NIT No. 900290999-1, matrícula No. 01900084; constituida por acta de asamblea de accionistas del 27 de mayo de 2009, inscrita el 27 de mayo de 2009 bajo el número 01300599 del libro IX, como sociedad comercial denominada VALAD SERVICES SAS - en liquidación; que por acta No. 03 de asamblea de accionistas del 24 de enero de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2017 bajo el número 02186796 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: VALAD SERVICES SAS - por el de: GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT SAS., que por acta No. 03 del 24 de enero de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2017 bajo el número 02186796 del LIBRO IX, la sociedad de la referencia se reactiva, conforme al artículo 29 de la ley 1429 de 2010; según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 18 de septiembre de 2020 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por el DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. 211/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON -2020, se adelantó atendiendo lo establecido en Decreto 1082 de 2015. d) Que el día 21 de septiembre de 2020, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, la cual fue publicada en el SECOP II. e) Que mediante Resolución No. 317 de fecha 01 de octubre de 2020, la Directora Administrativa y Financiera de las Fuerzas Militares, adjudicó el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. 211/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-2020 a la empresa GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a prestar el servicio de capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, personal y precios establecidos en el Anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($166.600.000) IVA incluido. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista

se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Prestar dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios contratados. 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 9) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 10) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio, si a ello hubiere lugar. 11) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 13) Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) Cumplir con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19". 15) Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares. 16) Cumplir con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable". 17) Cumplir con la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid — 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones".18) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL –DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con

sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor total del contrato se pagara dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio de los servicios prestados incluido IVA; así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la CUENTA CORRIENTE No. 7911003982 del BANCO COLPATRIA en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- COMANDO GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 del 18 de marzo del 2020, Unidad Ejecutora 15-01-02-000: Comando General, expedido por la jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION.	10	CGDJ1	166.600.000,00

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución. CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar de la ejecución será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, localizada en la Carrera 11 Este #102-50 de la ciudad de Bogotá., previa coordinación con el Supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones serán responsabilidad del Departamento Conjunto de Personal del COGFM. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el Teniente Coronel. CHRISTIAN RODRÍGUEZ FABRA cargo, Director Gestión de Personal o QUIEN HAGA SUS VECES, quienes ejercerán las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes y/o servicios suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA-

COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020. PARÁGRAFO. LIMITACION DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL

MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARAGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y las prórrogas si las hubiere
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la

misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1082 de 2015.CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLAUSULA VIGESIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: – DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y las direcciones de las partes son: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Carrera 45 A No. 103 B – 33 Bogotá DC. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA

EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá, a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
Representante legal GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S
NIT: 900.290.999 -1

Vo. Bo MY LUIS CARLOS ARDILA SUAREZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PD. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Abogado Área de Contratos

Revisó: PS. JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SV. DIEGO ANDRES RINCÓN BERMÚDE
Comité Técnico Evaluador

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM No.</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAPACITACIÓN A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA, a todo costo.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">Capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, para un grupo de cien (100) oficiales de grados Coronel y Capitán de Navío, próximos a ser estudiados para integrar el Curso de Altos Estudios Militares y Curso Integral de Defensa Nacional y un grupo de (15) Oficiales de grado Brigadier General y Contralmirante próximos a ser considerados para ascenso al grado inmediatamente superior.</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO GENERAL</td></tr>
<tr><td colspan="4">Brindar una capacitación que permita a los cien (100) Coroneles, Capitanes de Navío y (15) Brigadieres Generales y Contralmirantes desarrollar habilidades que faciliten su adaptación a nuevos escenarios, y puedan llevar a cabo un nuevo plan de carrera o reubicación laboral.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</td></tr>
<tr><td colspan="4">. Programación de la capacitación del seminario-taller:
<table>
<tr><th>DIA</th><th>HORARIO</th><th colspan="2">PROGRAMACION</th><th>CANTIDAD DE SESIONES</th><th>REQUERIMIENTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>. Inicio: 07:30 horas.
. Break: 09:30 a 09:45 horas.
. Fin: 12:30 horas.</td><td>SESION GRUPAL</td><td><u>Capacitación en el tema</u>: ASIMILACION, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA.</td><td><u>Total</u>: Cinco (5) sesiones simultáneas.
(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (5) grupos. (Ver Nota 1).
Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista</td><td>Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea.

Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.</td></tr>
<tr><td>. Inicio: 13:30 horas.
. Fin: 17:30 horas.</td><td>SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING (Individual por cada oficial)</td><td>Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cien (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.</td><td><u>Total</u>: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.</td><td>Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>. Inicio: 07:30 horas.
. Break: 09:30 a 09:45 horas.
. Fin: 12:30 horas.</td><td>SESION GRUPAL</td><td><u>Capacitación en el tema</u>: EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y MARKETING PERSONAL.</td><td><u>Total</u>: cinco (5) sesiones simultáneas.
(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (5) grupos. (Ver Nota 1).
Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista</td><td>Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea.

Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.</td></tr>
<tr><td>. Inicio: 13:30 horas.
. Fin: 17:30 horas.</td><td>SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING (Individual por cada oficial)</td><td>Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días) del seminario-taller y dentro</td><td><u>Total</u>: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.</td><td>Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cincuenta (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.			
	3	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: . FAMILIA COMO SOPORTE DEL PROCESO DE CAMBIO.	Total: Cinco (5) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (5) grupos. (Ver Nota 1).* *Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista*	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.	
		. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cincuenta (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
	4	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: ASIMILACION, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA.	Total: Cinco (5) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (5) grupos. (Ver Nota 1).* *Los conferencistas son parte del equipo de profesionales* proveído por el contratista	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.	
		. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cincuenta (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
	5	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: EMPRENDIMIENTO. EMPLEABILIDAD Y MARKETING PERSONAL.	Total: cinco (5) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (5) grupos. (Ver Nota 1).* *Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista*	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por	

					salón, de café, aromática y agua.	
	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cincuenta (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
6	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: . FAMILIA COMO SOPORTE DEL PROCESO DE CAMBIO.	Total: Cinco (05) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cinco (05) grupos. (Ver Nota 1).* *Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista*	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las cinco sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.	
	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los cincuenta (50) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Cincuenta (50) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
7	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: ASIMILACION, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA.	Total: dos (2) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los dos (2) grupos. (Ver Nota 2). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las dos sesiones de forma simultánea.	

	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los quince (15) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Quince (15) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos dias.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
8	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: EMPRENDIMIENTO. EMPLEABILIDAD Y MARKETING PERSONAL.	Total: dos (2) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los dos (2) grupos. (Ver Nota 2). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las dos sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.	
	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los quince (15) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Quince (15) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	
9	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 12:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: . FAMILIA COMO SOPORTE DEL PROCESO DE CAMBIO.	Total: dos (2) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los dos (2) grupos. (Ver Nota 2). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse las dos sesiones de forma simultánea. Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.	
	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 17:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno	Total: Quince (15) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los tres (3) días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.	

			de los quince (15) oficiales inscritos en el seminario-taller.				

Nota 1: La cantidad de cien (100) oficiales deberá distribuirse en diez (10) grupos, cada uno de diez (10) oficiales. El supervisor entregará al contratista la lista de los oficiales, tres (3) días hábiles antes del inicio del plazo de ejecución del contrato.
Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, La distribución de los Oficiales será así: días uno, dos y tres, solo estarán en seminario 50 oficiales, distribuidos en 5 grupos cada uno de 10 personas; días cuatro, cinco y seis, solo 50 oficiales distribuidos en cinco grupos cada uno de 10 personas. Cada grupo estará ubicado en un piso diferente, toda vez que el Edificio de la Escuela Superior de Guerra en donde se efectuará, cuenta con 6 pisos. Así mismo, es importante señalar que los salones tienen capacidad para 40 alumnos, razón por la cual se podrá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros requerido por las condiciones de la emergencia sanitaria.
Cada salón contará con gel y alcohol para facilitar el proceso de desinfección, así mismo como el edifico cuenta con servicios de baños, se harán cortes durante las sesiones para que, de forma individual, pueda efectuarse frecuentemente el lavado de manos. Todos los oficiales y el facilitador estarán con tapabocas

Nota 2: La cantidad de quince (15) oficiales deberá distribuirse en dos (2) grupos. El supervisor entregará al contratista la lista de oficiales, tres (3) días hábiles antes del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, La distribución de los Oficiales será así: La distribución de los Oficiales será así: días siete, ocho y nueve, los 15 oficiales se distribuirán en dos salones, uno de 7 y otro de 8 oficiales. Cada grupo estará ubicado en un piso diferente, toda vez que el Edificio de la Escuela Superior de Guerra en donde se efectuará, cuenta con 6 pisos. Así mismo, es importante señalar que los salones tienen capacidad para 40 alumnos, razón por la cual se podrá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros requerido por las condiciones de la emergencia sanitaria.
Cada salón contará con gel y alcohol para facilitar el proceso de desinfección, así mismo como el edifico cuenta con servicios de baños, se harán cortes durante las sesiones para que, de forma individual, pueda efectuarse frecuente el lavado de manos. Todos los oficiales y el facilitador estarán con tapabocas

. La metodología debe ser en forma teórico - práctica con consultores y facilitadores con experiencia en este tipo de capacitación, así como su habilidad para el manejo de grupos, dinámica y técnica de aprendizaje para adultos, de tal forma que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.
. El contratista acredita experiencia en servicios de capacitación relacionada con el objeto del contrato.
. Para la realización de las actividades necesarias durante las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING", el contratista dispondrá mínimo, de los CUATRO (4) profesionales certificados, en coaching o como coachers, presentados junto con la propuesta. Esto teniendo en cuenta que en el desarrollo de estas actividades deberán hacerse entrevistas individuales para cada uno de los ciento quince (115) oficiales.
. Como parte del proceso, y dentro de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" se requiere efectuar la aplicación de una prueba psicotécnica orientada a identificar perfiles y tendencias laborales. Esta prueba deberá ser aplicada de forma virtual a cada uno de los 115 oficiales asistentes al seminario-taller.
. En la actividad de coaching de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" deberá entregarse informe escrito de la prueba y efectuar retroalimentación a cada oficial sobre el resultado de su prueba.
. Para el grupo de los quince (15) Brigadieres Generales y Contralmirantes es importante tener en cuenta que, la mayoría de ellos ya asistieron hace tres años a un seminario de outplacement, en el cual se abordaron estas temáticas y se les aplicó una prueba, esto con el fin de que el contenido de las temáticas y la prueba se valide con el Departamento Conjunto de Personal del Comando General para su desarrollo.

. Por el nivel académico, profesional y de experiencia laboral del grupo de los quince (15) Oficiales Brigadieres Generales y Contralmirantes se requiere que los consultores y los coachers sean de muy alto nivel y tengan experiencia en procesos de outplacement con ejecutivos de primer nivel.

. Deberá proporcionarse a los participantes, el material requerido para el desarrollo del seminario-taller; tanto en medio físico como en medio digital.

. El contratista deberá asegurar que cada uno de los consultores/facilitadores lleve el computador para el desarrollo de las sesiones.

. Máximo diez (10) después de terminar la ejecución del seminario, se deberá entregar al supervisor un informe del seminario, con fotos, video o algo que evidencie la ejecución.

. El contratista se debe regir y prestar el servicio bajo todos los protocolos de Bioseguridad contemplados en la Resolución No. 666. Del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

. LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, localizada en la Carrera 11 Este #102-50 de la ciudad de Bogotá D.C. La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones serán responsabilidad del supervisor del contrato. En caso de efectuarse en un lugar distinto al mencionado en este anexo, se ubicará un lugar que preste los mismos servicios en las mismas condiciones y será también responsabilidad del supervisor
. Deberá entregarse a cada uno de los asistentes, un ejemplar de la cartilla con el contenido del programa, un bolígrafo y demás elementos necesarios para el desarrollo del seminario. El contratista deberá enviar el certificado de asistencia, en forma digital, máximo dentro de dos (2) semanas después de haber terminado el seminario-taller.
. Las actividades protocolarias relacionadas con la "CLAUSURA" del último día y deberán coordinarse entre el representante del contratista y el supervisor del contrato, en especial lo relacionado con los requerimientos del Comandante General de las FFMM.
. El supervisor del contrato gestionará los permisos que puedan requerirse para que el seminario- taller se lleve a cabo en las instalaciones definidas y en las fechas requeridas.
. El contratista no es responsable del costo de los conferencistas proveídos por el COGFM.

2. PERSONAL

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL
GERENTE DE PROYECTO. Uno (1).	INGENIERO DE SISTEMAS	DOUGLAS MAURICIO OLAYA SIERRA CC. No. 79.712.662 de Bogotá
CONSULTORES EN TRANSICION DE CARRERA (Outplacement). Tres (3).	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá
	PSICOLOGA	AURA ANDREA FERNANDA MOLANO ROJAS CC. No. 52.706.178 de Bogotá
	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO CC. No. 80.085.601 de Bogotá
CONSULTORES COACHING Cuatro (4).	INGENIERO DE SISTEMAS	DOUGLAS MAURICIO OLAYA SIERRA CC. No. 79.712.662 de Bogotá
	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá
	ECONOMISTA ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA FINANCIERA	NATHALIA BARON MERIZALDE CC. No. 52.534.406 de Bogotá
	INGENIERO INDUSTRIAL	FREDERICK LAMBRAÑO MARTÍNEZ CC. No. 79.714.491 de Bogotá
CONSULTORES EN EMPRENDIMIENTO	INGENIERO QUIMICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO	ALVARO YAIR PINILLA SILVA CC. No. 80.021.144 de Bogotá

Dos (2).	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá

Notas:
- ✓ El Contratista se obliga durante el desarrollo del proyecto a mantener el personal requerido para la ejecución del contrato y aprobados por el supervisor. El GERENTE DE PROYECTO deberá tener autonomía para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, previa notificación escrita al Contratista.
- ✓ Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
- ✓ El personal propuesto podrá ser cambiado previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual el Contratista deberá proponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización, el personal que deberá tener un perfil igual o superior al contratado.

Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte delegado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato

3. CUADRO DE PRECIOS

SUBITEM Nro.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICION DE CARRERA, a todo costo, de acuerdo con las especificaciones técnicas	GLOBAL	1	140.000.000	26.600.000	166.600.000	166.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							$166.600.000

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Coronel FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
Representante legal GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S
NIT: 900.290.999 -1